

Recurso de Reposición 2019-00212

Javier Colmenares <jcolmenares@consultorescylegal.com>

Mié 10/03/2021 3:18 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: tuabogadolaboral@outlook.com <tuabogadolaboral@outlook.com>; GHF CONSULTOR <ghfconsultor@consultorescylegal.com>; Pilar Sanchez <gerencia@consultorescylegal.com>

 4 archivos adjuntos (672 KB)

Sustitucion poder 2019-00212.pdf; anexo procesos cedidos1 (1).pdf; Recurso reposición 2019-00212.pdf; Contrato de Cesión de Derechos Litigiosos.pdf;

Proceso: Verbal

Demandante: RALFY EDUARDO OQUENDO

Demandado: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Radicación: 2019-00212

JAVIER COLMENARES ARDILA, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la sociedad AIR-E S.A. E.S.P de conformidad con el poder a mí otorgado el cual se adjunta, por medio del presente escrito dentro del término de ley, interpongo recurso de Reposición contra el auto de fecha 29 de octubre de 2020, notificado personalmente vía correo electrónico el 8 de marzo de 2021.

El poder otorgado a la doctora Pilar Sánchez y el certificado de existencia y representación legal de AIRE, ya fueron remitidos al Despacho por esta vía.

Adjunto lo anunciado con sus respectivos anexos

--

Javier Colmenares A.

Abogado Comercial y Marítimo

Consejería y Práctica Legal S.A.S.

Abogados Asociados

Cel. 3106563385

Señor:

JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Proceso: Verbal

Demandante: RALFY EDUARDO OQUENDO

Demandado: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Radicación: 2019-00212

JAVIER COLMENARES ARDILA, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la sociedad AIR-E S.A. E.S.P de conformidad con el poder a mí otorgado el cual se adjunta, por medio del presente escrito dentro del término de ley, interpongo recurso de Reposición contra el auto de fecha 29 de octubre de 2020, notificado personalmente vía correo electrónico el 8 de marzo de 2021.

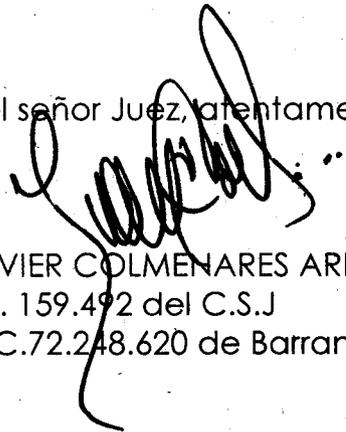
Fundamentos del Recurso.

Por auto de fecha 29 de octubre de 2020 el despacho ordeno integrar como litisconsorte necesario a la sociedad Air-e, no obstante, entre ELECTRICARIBE y AIR-E S.A.S. ESP. (Antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.) suscribieron un "Contrato de Cesión de Derechos Litigiosos" en donde el primero, en calidad de cedente, le cede al segundo, en calidad de cesionario, "la totalidad de los derechos litigiosos, entendidos como el evento incierto de la litis, que el CEDENTE tiene sobre litigios identificados en el Anexo C de este Contrato." Para efectos probatorios se aporta el respectivo contrato junto con el anexo.

Dentro de los procesos objeto del contrato de cesión de derechos litigiosos antes mencionado, no se encuentra el proceso de la referencia, de tal manera, se puede observar en dicha documentación, que, el presente proceso no se encuentra en el listado de procesos cedidos a la sociedad Air-e S.A. E.S.P, por lo cual sigue en cabeza de la empresa ELECTRICARIBE.

Por las razones expuestas, solicitamos respetuosamente se revoque el auto que ordeno vincular a la sociedad Air-e como Litisconsorte necesario al no encontrarse cedido el presente proceso.

Del señor Juez, atentamente,



JAVIER COLMENARES ARDILA
T.P. 159.492 del C.S.J
C.C.72.248.620 de Barranquilla

PILAR SÁNCHEZ ANDRADE
Abogada Univ. Javeriana
Calle 77 # 59-35-Oficina 912

Señor:

JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Proceso: Verbal

Demandante: RALFY EDUARDO OQUENDO

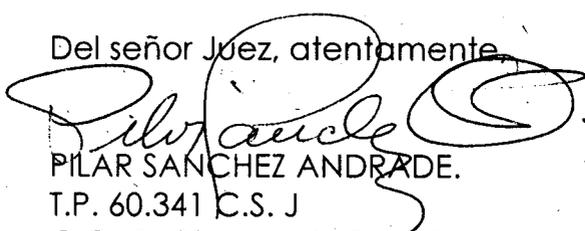
Demandado: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Radicación: 2019-00212

PILAR DEL CARMEN SANCHEZ ANDRADE, mayor de edad, abogada en ejercicio, actuando como apoderada de la sociedad AIR-E S.A. E.S.P. de conformidad con el poder a mi otorgado, y que se encuentra aportado por correo electrónico, respetuosamente me dirijo a Usted para manifestarle que SUSTITUYO el poder a mi conferido, en la persona del doctor JAVIER COLMENARES ARDILA, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su aceptación, quien puede ser notificado en el correo electrónico jcolmenares@consultorescyplegal.com para que actúe como apoderado de la sociedad demanda en el proceso de la referencia.

Sírvase reconocerlo como apoderado judicial de AIR-E S.A. ESP. con todas las facultades y obligaciones derivadas del poder principal y las conferidas a tenor del artículo 77 del C.P.C.

Del señor Juez, atentamente,



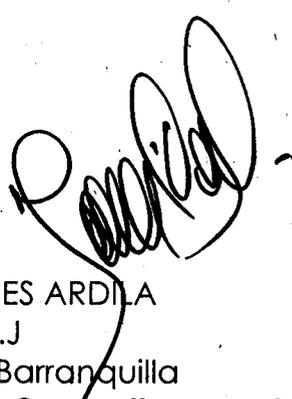
PILAR SANCHEZ ANDRADE.

T.P. 60.341 C.S. J

C.C. 51.831 464 de Bogotá

E-mail: gerencia@consultorescyplegal.com

ACEPTO:



JAVIER COLMENARES ARDILA

T.P. 159.492 del C.S.J

C.C.72.248.620 de Barranquilla

E-mail: jcolmenares@consultorescyplegal.com

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS

Este contrato de cesión de derechos litigiosos (el “Contrato”) se celebra entre (1) de un lado, Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., sociedad anónima, entidad de servicios públicos, constituida y existente bajo las leyes de Colombia, identificada con número de identificación tributario 802.007.670 - 6, representada por Ángela Patricia Rojas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.064.781 actuando en su calidad de Agente Especial, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente Contrato como Anexo A (el “**CEDENTE**”); y (2) de otro lado, CaribeSol de la Costa S.A.S. E.S.P., , sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, identificada con número de identificación tributario 901.380.930-2, representada por Fermín Hernando de la Hoz, persona mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 77.176.370, quien actúa en su calidad de Suplente del Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente Contrato como Anexo B (el “**CESIONARIO**”).

Para los efectos del presente Contrato **CEDENTE** y **CESIONARIO** se denominarán conjuntamente las Partes, quiénes han convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos litigiosos de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que, el 25 de septiembre, el **CEDENTE**, y el **CESIONARIO** suscribieron un contrato de aporte, mediante el cual el **CEDENTE** se obligó a realizar el aporte de más de 12.000 activos en favor del **CESIONARIO**, con el objetivo de entregar al **CESIONARIO** el negocio en marcha del **CEDENTE** (el “Contrato de Aporte”).

SEGUNDA: Que, en ejecución del Contrato de Aporte, el **CEDENTE** se comprometió a transferir en favor del **CESIONARIO**, todos los activos necesarios o destinados a la administración, operación y el mantenimiento del negocio en marcha del **CEDENTE**, incluyendo los derechos litigiosos que forman parte de los activos y del negocio en marcha transferidos al **CEDENTE** y que se describen en el Anexo C.

TERCERA. Que, es voluntad de las Partes celebrar la presente Cesión de Derechos Litigiosos, en desarrollo de las obligaciones adquiridas en el Contrato de Aporte, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no regulado por éstas, se regulará por las disposiciones contenidas en las leyes aplicables.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - Por medio del presente Contrato, el **CEDENTE** cede al **CESIONARIO** la totalidad de los derechos litigiosos, entendidos como el evento incierto de la litis, que el **CEDENTE** tiene sobre los litigios identificados en el Anexo C de este Contrato.

PARÁGRAFO. Las Partes entienden que la presente cesión de derechos litigiosos tiene como fin que el **CESIONARIO** pueda ejercer judicialmente todas las acciones y defensas derivadas de los derechos litigiosos que le podrían corresponder al **CEDENTE**, de conformidad con la normatividad aplicable y acorde a los compromisos de las Partes.

SEGUNDA. EXISTENCIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS y RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE. - EL **CEDENTE** garantiza que los derechos litigiosos objeto del presente Contrato surgieron en el momento en que se trabó la litis en los diferentes procesos judiciales, esto es, con las respectivas notificaciones de las diferentes demandas. Igualmente, el **CEDENTE** responde frente al **CESIONARIO** de la existencia de los procesos y declara no haber enajenado antes los derechos objeto de la presente cesión. No obstante, en los términos del artículo 1969 del Código Civil, el **CEDENTE** no se hace responsable, ni responderá por el resultado de los procesos identificados en el Anexo C de este Contrato.

TERCERA. VINCULACIÓN. – Los derechos litigiosos que aquí se disponen recaen sobre todos los bienes que conforman los litigios mencionados en el Anexo C.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN Y DERECHO LITIGIOSO COMO PARTE DE LA COSA ENAJENADA. - Las Partes acuerdan que la presente Cesión se hace dentro del marco del Contrato de Aporte celebrado entre el **CEDENTE** y el **CESIONARIO** por lo que a los derechos cedidos mediante este contrato no se les ha asignado un precio específico. La contraprestación convenida entre el **CEDENTE** y el **CESIONARIO** por todos los activos transferidos por medio del Contrato de Aporte incluyó los derechos litigiosos. Las Partes reconocen y aceptan que los derechos litigiosos cedidos forman parte de y son accesorios a la enajenación de los activos que hacen parte del negocio en bloque del **CEDENTE** que es transferido al **CESIONARIO** por medio del Contrato de Aporte y, por lo tanto, la presente cesión de derechos litigiosos se encuentra dentro de la excepción contenida en el inciso segundo del Artículo 1971 del Código Civil.

QUINTA. AUTORIZACIÓN. - **EL CESIONARIO** queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales y los títulos proferidos en el curso de los procesos cuyos derechos litigiosos son objeto de la presente Cesión, sean a su nombre.

SEXTA. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES. - Cualquier notificación o comunicación entre las Partes que se requiera en relación con el presente contrato deberá ser dirigida por escrito y (i) entregada personalmente o (ii) enviada por correo certificado y acuse de recibo, o por correo electrónico a la dirección de cada una de las Partes.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES. - Ninguna modificación o cambio de esta Cesión será efectiva, ni obligatoria para las Partes, a menos que se efectúe por escrito y sea firmada por los respectivos representantes debidamente autorizados por cada una de las Partes del presente acuerdo.

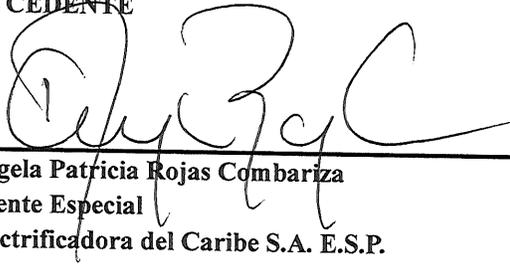
OCTAVA. LEY APLICABLE. - Este Contrato se sujeta a las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Todas las controversias que se deriven del este Contrato o que guarden relación con este Contrato serán resueltas definitivamente por un tribunal de arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual estará sujeto a sus reglamentos y al procedimiento allí contemplado, de acuerdo con las siguientes reglas: (a) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. Si no se llega a un acuerdo, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes; (b) el tribunal decidirá en derecho; (c) el tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; y (d) la secretaría del tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En constancia de lo anterior, las Partes firman el presente contrato en tres (3) ejemplares originales de idéntico contenido y valor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

EL CEDENTE



Ángela Patricia Rojas Combariza
Agente Especial
Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

EL CESIONARIO



Fermín Hernando de la Hoz
Suplente del Gerente
CaribeSol de la Costa S.A.S. E.S.P.

COD CIVILES	DISTRITO	DEMANDANTE	FECHA NOTIFICACION	RADICACION	ESTADO	DESPACHO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	CAL_RIESGO	CUANTIA	PROVISIÓN	DIRECCION DEMANDA	ULTIMA ACTUACIÓN	Nuevo Operador	ACTIVO AFECTADO	UBICACIÓN
52582	Magdalena	Rebeca Bohórquez Buitrago(1)	26-APR-19	47-001-33405300920180050300	En Tramite	Juzgado Municipal 7 Civil Santa Marta D.T.C.E.H.	Servidumbre	Declarar que el poste propiedad de Electricaribe actualmente ocupa espacio privado del inmueble de la demandante, se imponga servidumbre de tránsito y en beneficio del inmueble además de inmenizar por el uso del espacio.	Medio	\$ 567.176.182,00	\$ -	EN CONTRA	Contestación De La Demanda	Caribe Sol	Poste	calle 12 n°20-81 barrio san francisco de santa marta
48917	Atlántico	Javier Osorio Y Otros(1)	05-DEC-18	080013333009 2018 00389 00	En Tramite	Juzgado Administrativo 9 Circuito Barranquilla	Acciones Populares	Cambio de postes y redes barrio 7 de abril de la ciudad de Barranquilla.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Alegatos Presentados	Caribe Sol	Mantenimiento En El Sector, Postes En Mal Estado	barrio 7 de abril de barranquilla.
48472	Magdalena	Jose Manotas Romero (1)	25-sep-18	47-001-3333-002-2018-00285-00	En Tramite	Juzgado Administrativo 2 Santa Marta	Acciones Populares	El cambio del ordenar el cambio del transformador el cual se encuentra deteriorado y malas condiciones y pone en inminente peligro la integridad física y seguridad de los que transitan y residen en tal sector	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Pacto De Cumplimiento Fallido	Caribe Sol	Cambio De Transformador En Mal Estado	carrera 19 a no. 26-19 de santa marta
48142	Atlántico	Rodolfo Steckerl Y Compañía Ltda.(1)	03-AUG-18	080013103006 2017-00315 00	En Tramite	Juzgado De Circuito 6 Civil Barranquilla D.I. Y P.	Servidumbre	Indemnización Servidumbre, Imposición De Servidumbre. Se pretende imposición de servidumbre y la consecuente indemnización de servidumbre generada por el paso de redes eléctricas operadas por la compañía.	Medio	\$ 178.160.009,00	\$ -	EN CONTRA	Contestación De Demanda	Caribe Sol	Línea A 34.5Kv Riomar / Las Flores	vía 40 no. 85-469 lote c2 barranquilla
46912	Magdalena	Defensoría Del Pueblo (1)	23-JAN-18	47-001-33-33-004-2018-00004-00	En Tramite	Juzgado Administrativo 4 Santa Marta	Acciones Populares	Cambio De Poste Por Mal Estado, para hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Etapla Probatoria .	Caribe Sol	Postes En Mal Estado	calle 1c no. 18-04 barrio nacho vives de santa marta.
44941	Atlántico	Ricardo Alfonso Mercado Ortega(1)	02-jun-17	080013333009 2016 00387 00	En Tramite	Juzgado Administrativo 9 Circuito Barranquilla	Reparación Directa.	Declaración de propiedad de infraestructura eléctrica y pago por utilización.	Medio	\$ 380.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Alegatos-Presentados-06-Jun-19	Caribe Sol	Reconocimiento E Indemnización Por La Utilización De 2.5Km De Redes Particulares (Contrato De Obra Pública Gob. Atlántico No. 0108*2012*000032)	finca la esmeralda, corregimiento de san José de sacco, juan de acosta, atlántico
44225	Atlántico	Ariel Arteta Gonzalez(1)	28-mar-17	080013333005 2016 00289 00	En Tramite	Juzgado Administrativo 5 Circuito Barranquilla	Reparación Directa.	Declaración de propiedad de infraestructura eléctrica y pago por utilización.	Medio	\$ 380.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Alegatos-Presentados-07-Apr-18	Caribe Sol	Reconocimiento E Indemnización Por La Utilización De 2.5Km De Redes Particulares (Contrato De Obra Pública Gob. Atlántico No. 0108*2012*000032)	finca la esmeralda, corregimiento de san José de sacco, juan de acosta, atlántico
42307	Atlántico	Defensoría Regional Del Pueblo Atlántico(1)	16-AUG-16	080013103009 2017 00326 00	En Tramite	Juzgado De Circuito 9 Civil Barranquilla D.I. Y P.	Acciones Populares	Cambio de 9 postes de madera que se encuentran en el barrio Villa Del Carmen del municipio de Soledad, los cuales generan alto riesgo para los moradores del sector.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Traslado Para Alegar En Primera Instancia	Caribe Sol	Mantenimiento De Redes De Todo El Sector	carrera 45a entre calles 55e hasta la 56b. calles 56b entre carreras 45 y 45a. carrera 45 no. 46-34. carrera 45 entre carreras 58b y 56d. calle 56d entre carreras 44 y 45. carrera 42 y 43 con calle 56d. carrera 44 entre calles 56b y 56d. calle 56 con carrera 43. calle 56 entre carreras 42 y 42. carrera 1c entre calles 37c y 38. calle 38 hasta la calle 37f con carrera 1d1 del barrio villa del carmen, del municipio de soledad.
36905	Atlántico	Rodolfo Steckerl Sucesores Y Compañía Ltda(1)	10-jul-15	08001-31-03-014-2014-0012-00	En Tramite	Juzgado De Circuito 14 Civil Barranquilla D.I. Y P.	Servidumbre	Indemnización Servidumbre. Se pretende la indemnización de servidumbre generada por el paso de redes eléctricas operadas por la compañía	Medio	\$ 7.374.911.398,00	\$ -	EN CONTRA	Etapla Probatoria	Caribe Sol	Línea A 34.5Kv Riomar / Las Flores	vía 40 no. 85-469 / vía 40 no. 85-431 barranquilla
35455	Guajira Sur	Eniel Enrique Romero(1)	26-nov-14	44 650 31 89 000 2010 00180 00	En Tramite	Juzgado De Circuito 1 Promiscuo San Juan Del Cesar	Servidumbre	Indemnización por perjuicios por la existencia en el predio de unas líneas de transmisión de energía y torres eléctricas.	Medio	\$ 480.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Notificación Demanda	Caribe Sol	Líneas De Transmisión De Energía Y Torres Eléctricas	predio la aplanada de santa Ines, ubicado en el corregimiento de san pedro del municipio de barrancas la guajira

35195	Atlántico	Defensoria Del Pueblo(1)	05-mar-15	080013333005 2014 00434 00	En Tramite	Juzgado Administrativo 5 Circuito Barranquilla	Acciones Populares	Desmorte de la Subestación Eléctrica ubicada en la Calle 20 con carrera 19 Esquina del Barrio la Concepción del municipio de Ponedera, lo cual afecta no ofrece seguridad a la comunidad.	Medio	\$ -	\$ -	-	EN CONTRA	Etapa Probatoria	Caribe Sol	Desmorte Subestación Eléctrica	calle 20 con carrera 19 esquina barrio la concepción del municipio de ponedera.
33414	Guajira Sur	Soraya Margarita Zuñiga Hinojosa(1)	16-jul-14	44 874 31 89 001 2014 00035 00	En Tramite	Juzgado Promiscuo Circuito San Juan Del Cesar (Guajira)	Servidumbre	el retiro y levantamiento de 14 postes de energía, 7 en el exterior y 7 en el interior del predio "MONTE ALBAN", reconociendo y pagando los frutos naturales y civiles percibidos y los que hubiere podido percibir	Medio	\$ 237.160.000,00	\$ -	-	EN CONTRA	Etapa Probatoria	Caribe Sol	7 Postes En La Parte Exterior Del Predio Y 7 Postes En La Parte Interior Del Predio, Para Un Total De 14 Postes	finca monte alba, localizada en la zona rural del municipio de san juan del cesar, la guajira.
31651	Guajira Sur	Leonardo Jose Daza Romero(1)	16-oct-13	44 874 31 89 001 2013 00013 00	En Tramite	Juzgado Promiscuo Circuito Villanueva	Servidumbre	El accionante solicita se retiren los postes, redes y cajillas que se encuentran en su predio y que son de propiedad de Electricaribe, o en su defecto que sean evaluados los daños y perjuicios que estos ocasionan por el impedimento del uso y goce de este	Medio	\$ 100.000.000,00	\$ -	-	EN CONTRA	Contestación Demanda	Caribe Sol	Postes, Redes Eléctricas, Cajillas Y Templete Que Sostiene El Poste	predio denominado sin saber ubicado en el municipio de san juan del cesar, la guajira.
31235	Atlántico	Ana Patricia Monsalve/ Bertha Bustillo Vs Electricaribe S.A. E.S.P.(1)	23-AUG-13	08001310300220130017600	En Tramite	Juzgado De Circuito 2 Civil Barranquilla D.I. Y P.	Servidumbre	Indemnización Servidumbre, Imposición De Servidumbre. Se pretende imposición de servidumbre y la consecuente indemnización de servidumbre generada por el paso de redes eléctricas operadas por la compañía.	Remoto	\$ 61.150.800,00	\$ -	-	EN CONTRA	Contestación De Demanda	Caribe Sol	Línea A 110Kv Sub Juan Mina / Nueva Barranquilla	predio villa Celia, carrera 38, vía a juan mina.
31222	Atlántico	Sergio Padilla Mercado(24)	22-AUG-13	080013333011 2013 00335 00	En Tramite	Tribunal Administrativo 1 Sin Secciones Barranquilla D.I. Y P.	Acciones De Grupo	Indemnización perjuicios morales y materiales para los afectados, por el paso de las líneas de alta tensión Nos. 703 y 704, que pasan por encima de las viviendas a lo largo de estas líneas que salen de la Subestación Termoflores ubicada en el municipio de Soledad hasta la subestación El Silencio de la ciudad de Barranquilla	Medio	\$ 2.700.000.000,00	\$ -	-	EN CONTRA	Etapa Probatoria	Caribe Sol	Líneas De Alta Tensión 703 Y 704	barranquilla
28671	Atlántico	Orlando Alvarez Vergara(1)	01-AUG-12	080013103009 2012 00085 00	En Tramite	Juzgado De Circuito 9 Civil Barranquilla D.I. Y P.	Acciones Populares	Desmorte del Transformador ubicado en a Calle 49 Carrera 13-11 barrio Soledad 2000 del municipio de Soledad (Atlántico), toda vez que este transformador expone un grave peligro la seguridad pública.	Medio	\$ -	\$ -	-	EN CONTRA	Sentencia Primera Instancia En Contra. Se Apeló La Sentencia.	Caribe Sol	Cambio De Transformador	calle 49 entre carreras 13 y 11 del barrio soledad 2000, del municipio de soledad.
28441	Atlántico	Roberto Tapia Ahumada -Apoderado-(11)	09-jul-12	080013333002 2012 00055 00	En Tramite	Juzgado Administrativo 2 Circuito Barranquilla	Acciones De Grupo	Que se condene a Electricaribe al pago de las servidumbres reconocidas en sentencias proferidas por el Consejo de Estado - Sección Quintade fecha 5 de Junio de 2003, a los propietarios y poseedores de inmuebles ubicados bajo las torres de conducción de energía del corredor eléctrico de Soledad comprendido entre las calles 17 y 30 y entre las carreras 38 y 40.	Medio	\$ 1.566.000.000,00	\$ -	-	EN CONTRA	Etapa Probatoria	Caribe Sol	Torres De Energia Corredor Eléctrico De Soledad	corredor eléctrico de soledad comprendido entre las calles 17 y 30 y entre las carreras 38 y 40
26972	Magdalena	Joaquin Antonio Berben Polo(1)	03-feb-12	47-001-2331-003-2003-00202-00	En Tramite	Tribunal Administrativo 1 Sin Secciones Santa Marta	Servidumbre	Se declare y se imponga el gravamen de servidumbre legal de transito de paso, el pago por el derecho a uso, indemnización a favor del predio de la propiedad.	Medio	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	-	EN CONTRA	Contestación Demanda	Caribe Sol	Redes Y Postes	corregimiento de piñuelas
26534	Atlántico	Orlando Jose Alvarez Vergara(1)	07-DEC-11	087583112001 2011 00377 00	En Tramite	Juzgado Civil 1 Circuito Soledad	Acciones Populares	Cambio de poste ubicado en la Calle 49 No. 11A - 09 del barrio Soledad 2000 del municipio de Soledad (Atlántico), el cual representa un gran peligro para la comunidad.	Medio	\$ -	\$ -	-	EN CONTRA	Contestación Demanda	Caribe Sol	Poste En Mal Estado	calle 49 no. 11a-09 del municipio de soledad.
25940	Guajira Norte	Manuel Luis López Gutiérrez (1)	29-sep-11	44-430-31-89-001-2013-00040-00	En Tramite	Juzgado Promiscuo 2 Circuito Maicao	Responsabilidad Civil Extracontractual	Indemnización Servidumbre, Daños A Inmuebles	Medio	\$ 300.000.000,00	\$ -	-	EN CONTRA	Audiencia Conciliación- No Conciliado-30-Aug-18	Caribe Sol	5 Torres De Energia	predio denominado otama 1, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria n° 212-41829, ubicado en la vía que de Maicao a carraipia

25090	Guajira Sur	Edilma Josefina Hernandez Carrillo(1)	28-jun-11	44 650 31 89 000 2011 00095 00	En Tramite	Juzgado Promiscuo Circuito San Juan Del Cesar (Guajira)	Servidumbre	La demandante solicita que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., levante las torres y retiras (sic) las líneas de conducción, pagando el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no solo los percibidos sino los que hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado, además que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre el inmueble objeto de la reivindicación.	Medio	\$ 120.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Etapa Probatoria- Inspección Judicial-10-Feb-20	Caribe Sol	De 9 Postes De Concreto De 12 Mts, Los Cuales Conducen Redes Monofásicas De M. T. Hacia El Corregimiento De Guamachal	villa Edilma ubicado en la vereda el hatico, jurisdicción del municipio de Fonseca, la guajira.
23622	Guajira Sur	Jorge Antonio Amaya Ortiz(2)	06-oct-10	44 279 40 03 001 2006 00053 00	En Tramite	Juzgado De Circuito 1 Promiscuo San Juan Del Cesar	Servidumbre	El accionante persigue indemnización por daños y perjuicios causados por los poste de conducción de energía ubicados en su predio los que no le permiten el uso y goce completamente de este.	Medio	\$ 100.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Contestación De La Demanda	Caribe Sol	Postes De Conducción De Energía Y Redes	predio las galafas, ubicado en la vereda angostura vereda hatonuevo, municipio de hatonuevo, la guajira.
23079	Atlántico	Juan Carlos Vargas Suarez(1)	18-JAN-11	080013103006 2010 00271 00	En Tramite	Juzgado De Circuito 6 Civil Barranquilla D.I. Y P.	Acciones Populares	Cambio del transformador ubicado en la calle 70 No. 65-94 del Barrio San Francisco de Barranquilla, toda vez éste despide chispas de fuego y permanentemente esta destilando aceite caliente, lo cual se convierte en un inminente peligro para los transeúntes del sector.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Contestación Demanda	Caribe Sol	Poste En Mal Estado	calle 70 no. 65-94 barrio san francisco de barranquilla.
22132	Atlántico	Yuri Lora Escorcía(1)	28-oct-10	080013331011 2007 00139 00	En Tramite	Juzgado Administrativo 11 Circuito Barranquilla	Acciones Populares	Cambio de poste ubicado en la Carrera 64C No. 94-130 de Barranquilla, el cual se encuentra en mal estado, y pone en peligro la vida de los transeúntes del sector.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Etapa Probatoria	Caribe Sol	Poste En Mal Estado	carrera 64c no. 94-130 de barranquilla.
22128	Atlántico	Andres Eduardo Dewdney Montero Y Otro(1)	28-oct-10	080013331011 2010 00002 00	En Tramite	Juzgado Administrativo 11 Circuito Barranquilla	Acciones Populares	Desmote de la subestación Cordialidad de propiedad de Electricaribe, debido a: (i) Los daños auditivos, perturbación del sueño y la tranquilidad. Así mismo; (ii) Al paso de las líneas de alta tensión que salen de la Subestación Cordialidad y pasan por encima de varias viviendas del sector. (iii) La obstrucción de un arroyo que produce inundaciones.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Contestación Demanda	Caribe Sol	Subestación Cordialidad - Línea 704	carrera 6 con calle 90d barrio san pedro etapa iii de barranquilla.
21466	Atlántico	Efraín Arturo Botero Salazar(1)	10-sep-10	080013103010 2010 00129 00	En Tramite	Juzgado De Circuito 10 Civil Barranquilla D.I. Y P.	Servidumbre	Indemnización Servidumbre, Imposición De Servidumbre. Se pretende imposición de servidumbre y la consecuente indemnización de servidumbre generada por el paso de redes eléctricas operadas por la compañía.	Medio	\$ 2.000.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	En Trámite Demanda De Casación	Caribe Sol	Línea A 13.2Kv Sub. Real Del Obispo / Chibolo	finca Alemania, ubicada en el municipio de Zapayán, magdalena
16817	Atlántico	Lorena María Bautista Riquett(1)	01-oct-09	080013103009 2009 00309 00	En Tramite	Juzgado De Circuito 9 Civil Barranquilla D.I. Y P.	Acciones Populares	Cambio de poste ubicado la carrera 43 entre la calle 53 de Barranquilla.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Requerimiento A Defensoría Del Pueblo Para Que Asuma Notificación De Demanda.	Caribe Sol	Poste En Mal Estado	carrera 43 no. 51-36 de barranquilla
16659	Atlántico	Euclides José Puello Sarmiento(1)	17-sep-09	080012331003 2009 00117 00	En Tramite	Juzgado Administrativo 11 Circuito Barranquilla	Acciones Populares	Mantenimiento del transformador ubicado en la carrera 50 con calle 74-13 de Barranquilla.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Traslado Para Alegar En Primera Instancia	Caribe Sol	Cambio De Poste Y Transformador. Redes En Mal Estado.	carrera 50 no. 74-08 de barranquilla
16413	Magdalena	Alfonso Rafael Martínez Martínez(1)	31-AUG-09	47-001-3331-007-2011-00015-00	En Tramite	Juzgado Administrativo 7 Santa Marta	Acciones Populares	ordene a la empresa Electricaribe, realizar todos los actos tenientes al retiro de postes y redes de distribución de energía de su propiedad construidas en el corredor vial de la troncal del caribe ruta 90 dentro de los 30 metros del eje de la vía ciénaga-magdalena.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Pacto De Cumplimiento Fallido	Caribe Sol	Reubicación Postes	proyecto doble calzad y la vía alterna quebrada el doctor, sector mamatoco - santa marta.
13951	Magdalena	Mauricio José Senior Mosquera(1)	18-mar-09	47-001-33-31-008-2009-00495-00	En Tramite	Juzgado Administrativo 7 Santa Marta	Servidumbre	Declarar que la empresa impuso servidumbre de conducción de energía eléctrica, que se fije valor de la indemnización de servidumbre, declarar que la empresa cambie los postes por otros de mas de 30 metros de altura.	Medio	\$ 204.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Etapa Probatoria	Caribe Sol	Redes Y Postes	magdalena kilómetro 3-3 de salamina a el piñón

13687	Atlántico	Eduardo Garcia Landinez(1)	25-feb-09	080012331000 2013 00040 01	En Tramite	Consejo De Estado, Sección Tercera	Reparacion Directa.	Indemnización Servidumbre. Se pretende la indemnización de servidumbre generada por el paso de redes eléctricas operadas por la compañía	Medio	\$ 372.210.928,00	\$ -	EN CONTRA	Alegatos Presentados En Segunda Instancia.	Caribe Sol	Línea Ln 728, 110Kv 20 De Julio / Malambo	margen oriental de la calle 45 (murillo) hacia la central de abastos.- manzana 1f y lote 1 de la manzana 1e, urbanización terranova
11973	Magdalena	Juan Francisco Peña Guau(1)	11-AUG-08	47-001-233-10-03-2005-00965-00	En Tramite	Tribunal Administrativo 3 Sin Secciones Santa Marta D.T.C.E.H.	Servidumbre	Se indemnice por lo daños permanentes productos de la servidumbre impuesta por la empresa en espacio privado	Medio	\$ 2.842.300.000,00	\$ -	EN CONTRA	Etapa Probatoria	Caribe Sol	Redes Y Postes; Línea 711 Y Línea 536	predio punti fijo kilometro 35, vereda el reposo
883	Atlántico	Municipio De Santo Tomás(1)	30-AUG-02	080013103009 2001 00361 00	En Tramite	Juzgado De Circuito 9 Civil Barranquilla D.I. Y P.	Municipios	Rendición De Cuentas	Medio	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Se Resolvió Apelación Contra Auto Que Negó Excepciones Previas. Se Presentó Desistimiento Tácito.	Caribe Sol	Toda La Infraestructura Eléctrica Del Municipio	todo el municipio
327	Atlántico	Pacheco Guillermo(1)	26-jul-00	080012331002 2006 05549 00	En Tramite	Tribunal Administrativo 1 Sin Secciones Barranquilla D.I. Y P.	Acciones De Grupo	Indemnización por el reconocimiento de la propiedad de las redes eléctricas ubicadas en el municipio de Soledad (Atlántico)	Medio	\$ 145.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Expediente Extraviado Desde El 2002. Se Solicitó Desistimiento Tácito.	Caribe Sol	Redes Eléctricas	municipio de soledad atlántico
142	Magdalena	Adolfo Villar Mena(1)	11-jul-06	47-001-33-10-01-2006-00917-00	En Tramite	Juzgado Administrativo 4 Santa Marta	Acciones Populares	Se restituya infraestructura eléctrica de media y baja tensión y/o redes de distribución local a los municipios del magdalena, se indemnice por el uso de la infraestructura.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Contestación Demanda	Caribe Sol	Postes, Transformadores Y Líneas De Conducción De Energía Eléctrica Del Departamento Del Magdalena.	municipios de Aracataca, algarrobo, cerro de san antonio, concordia, ciénaga, el banco, el difícil, fundación, guamal, el piñón, plato, el retén, salamina, sitionuevo, Tenerife, pueblo viejo, san rafael, san Angel, santa marta, nueva granada, y zona bananera del departamento de magdalena.
138	Magdalena	Moises Althahona(1)	21-mar-07	47-001-23-31-002-2005-01355-00	En Tramite	Juzgado Administrativo 5 Santa Marta	Acciones Populares	Se ordene reparar todos los postes, redes, transformadores y todas la acometidas, ordenar retirar la facturas de energía por cobro de alumbrado público.	Medio	\$ -	\$ -	EN CONTRA	Etapa Probatoria	Caribe Sol	Postes, Redes Y Transformadores En Mal Estado	municipios de el retén y zona bananera del departamento del magdalena.
12565	Atlántico	Ignacio Zarache Varelo	39765	080013331007 2008 00120 00	En tramite	Consejo De Estado	Reparacion Directa.	Reconocimiento de indemnización de perjuicio por ocupación permanente de inmueble por trabajos públicos - Servidumbre.	Alto	\$ 2.628.000.000,00	\$ 120.000.000,00	EN CONTRA	Alegatos Presentados En Segunda Instancia.	Caribe Sol	Línea Ln 728, 110Kv 20 De Julio / Malambo	Calle 45 (Murillo) contiguo al Terminal del Transporte en Soledad, Atlántico.
45688	Magdalena	Sergio Montenegro Garcia	24-nov-16	47-001-33-33-004-2015-00214-00	En Tramite	Juzgado Administrativo 4 del circuito de santa marta	Reparación Directa	Se declare que Electricaribe ha causado daño al demandante por el paso de redes eléctricas de conducción de energía sobre el predio, se pague indemnización equivalente al valor de 85 palmas de aceite, mas costos de cultivo y la futura producción por 19 años.	Medio	\$ 250.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Audiencia inicial	Caribe Sol	Redes Y Postes	predio San Carlos ubicado en el municipio de Remolino-Magdalena con N° de Matrícula inmobiliaria 228-940
46322	Magdalena	PABLO ACUÑA GARCES	22-sep-17	47-001-2331-001-2015-00219-00	En Tramite	Tribunal Administrativo 1 Sin Secciones Santa Marta	Reparación Directa	Se declare que Electricaribe es el propietario de la franja de terreno afectada por Electricaribe.	Medio	\$ 40.000.000,00	\$ -	EN CONTRA	Etapa Probatoria	Caribe Sol	predio denominado san Agustín	Corregimiento de San José Kilometro 22 en la vía que conduce de El Banco-Magdalena-Chimichagua-César en N° de Matrícula inmobiliaria 224-000-1022
52206	Magdalena	JORGE ENRIQUE AMADO QUIROGA	03-abr-19	47-001-33-31-008-2016-00116-00	En Tramite	Juzgado Administrativo 7 Santa Marta	Reparación Directa	Se Declare a Electricaribe responsable al invadir desde el año 1988 sin ningún permiso la finca denominada la Rosita y como consecuencia s esconde a pagar los perjuicios causados	Medio	\$ 33.200.800,00	\$ -	EN CONTRA	Audiencia inicial	Caribe Sol	predio denominado la Rosita	en la región de Masinga corregimiento de Bonda Municipio de santa marta
56636	Magdalena	Olimpo Vergara Gandara	28-feb-20	46-001-31-03-001-2019-00204-00	En Tramite	Juzgado Circuito 1 Civil Santa Marta	Servidumbre	Que se le indemnicen los perjuicios materiales y morales causados por la servidumbre impuesta por la empresa Electricaribe	Medio	\$ 319.210.000,00	\$ -	EN CONTRA	Notificación por Aviso	Caribe Sol	Redes Y Postes	predio denominado El Reposo ubicado en la carretera que conduce a Minca Kilómetro 5-71 de la ciudad de santa marta identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria N°080-38926